

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/00, ha sido inscrito con
nº 6128 Hoja 7 Capítulo 1
Fecha de inscripción al presente
Zaragoza a 17 de septiembre de 2005
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
(INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD), LA ASOCIACIÓN
ARAGONESA DE INTÉRPRETES DE MÚSICA Y LA FUNDACIÓN
SANTA MARÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
"ENCUENTRO DE JÓVENES MÚSICOS".**

En la ciudad de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2005,

REUNIDOS:

De una parte, **ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE**,
Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en
nombre y representación de éste, autorizado para la firma de este
Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión
de 26 de julio de 2005.

Por otra **RUBÉN LORENZO GRACIA**, Presidente de la Asociación
Aragonesa de Intérpretes de Música.

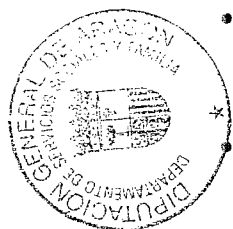
Y **ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, Director de la Fundación
Santa María de Albarracín.

MANIFIESTAN



I

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado mediante Ley 19/2001, de 4 de diciembre, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, tiene atribuida entre otras las funciones de:



- Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de políticas integrales de juventud.
- Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de Juventud con otros organismos.
- Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

II

La Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música representa a buena parte de los músicos aragoneses que llevan una actividad profesional de conciertos en el campo de la música clásica. Tiene como objetivos:

- Defender y promocionar a nuestros intérpretes dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
- Impulsar la música clásica a través de intérpretes aragoneses.
- Promocionar a los jóvenes intérpretes aragoneses en el ámbito de nuestra Comunidad.
- Difundir la música clásica de los compositores aragoneses dentro y fuera de nuestra Comunidad.



III

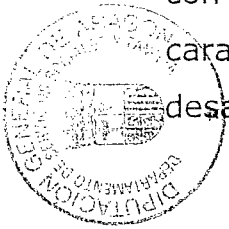
La Fundación Santa María, inscrita en el Registro de Fundación de la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 6 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el B.O.A. nº137, de 18 de noviembre de 1996, dicta entre sus fines:

- El desarrollo sociocultural y económico de la zona; en la restauración, conservación y gestión de su patrimonio cultural; en la proyección del legado cultural e histórico de esta ciudad, con el aprovechamiento de sus instalaciones para organizar conferencias, cursos, seminarios, exposiciones y actividades culturales diversas, orientadas a conseguir una adecuada proyección del excepcional patrimonio de la ciudad de Albarracín.
- Promover y potenciar la organización de cursos que permitan una mejor formación y adquisición de experiencias profesionales en

distintas actividades, tanto teóricas como prácticas, en adecuación a las necesidades actuales y futuras de empresas, entidades y personas.

IV

Dentro del Programa de Actividades de Verano, que cada año organiza el Instituto Aragonés de la Juventud, se venía realizando junto con el resto de actividades, el Encuentro de Jóvenes Músicos, que se caracteriza por ser una actividad de verano cuyo centro de interés es el desarrollo del aprendizaje musical de los jóvenes aragoneses.



A la vista de la experiencia, y del éxito que esta actividad ha tenido en los años sucesivos, el Instituto Aragonés de la Juventud ha decidido desarrollar un proyecto más amplio que no se limite a la realización de una actividad de verano sino que incluya la realización de diversos conciertos y audiciones por el territorio aragonés y en otras Comunidades Autónomas a lo largo de todo el año, para lo que resulta necesario contar con la colaboración de la Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música y la Fundación Santa María.

Por ello, y para determinar los objetivos, participación y compromisos de cada una de las partes implicadas en el proyecto "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón", se considera oportuno suscribir el presente convenio.

Por todo lo que antecede, y en virtud de la representación que ostentan, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad de obligarse y formalizar el presente Convenio, y a tal efecto **ACUERDAN** su celebración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio determinar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud, la Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música y la Fundación Santa María en la ejecución del Proyecto "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón".

SEGUNDA.- Proyecto "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón".

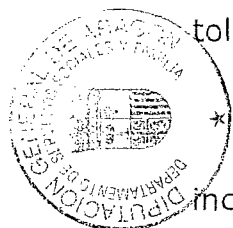
1.- El "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón" es un proyecto cuyo objeto es contribuir a la formación musical de los jóvenes aragoneses mediante la organización de un encuentro dirigido a los jóvenes músicos de nuestra Comunidad Autónoma así como la promoción posterior a través de la organización de diversos conciertos por el territorio de nuestra Comunidad y de otras Comunidades Autónomas.

2.- Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

a) Desarrollar y complementar la educación musical de los participantes mediante la profundización en los aspectos técnicos e interpretativos que intervienen en todo hecho musical.

b) Promover dinámicas participativas y de integración, con el objeto de desarrollar valores positivos de convivencia, solidaridad y tolerancia.

c) Realizar un programa de educación en el Tiempo Libre, incidiendo en la interculturalidad y la educación ambiental.



TERCERA.- Obligaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

Al Instituto Aragonés de la Juventud le corresponde:

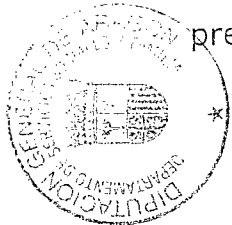
a) Proporcionar la instalación para la realización del Encuentro en las debidas condiciones.

b) Proporcionar la alimentación a los participantes en el Encuentro de Jóvenes Músicos, en régimen de pensión completa.

c) Publicitar las actividades organizadas, tanto en lo referente al encuentro como a los conciertos que posteriormente se realicen.

d) El seguimiento y coordinación del proceso de inscripción de los participantes.

e) Abonar la cantidad de 31.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012323122602-A previa presentación de la factura emitida por Asociación Aragonesa de Intérpretes de música derivada de la planificación, dirección y coordinación del desarrollo del Encuentro de Jóvenes Músicos de acuerdo con la letra a) de la cláusula cuarta del presente convenio.



CUARTA.- Obligaciones de la Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música.

A la Asociación de Intérpretes de Música le corresponde:

a) La planificación, dirección y coordinación del desarrollo del Encuentro de Jóvenes Músicos.

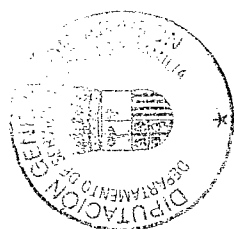
b) La planificación, dirección y coordinación del ciclo de conciertos a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) La planificación, dirección y coordinación del concierto/s que se realicen fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma si así se determinara de común acuerdo.

d) La justificación de las cantidades satisfechas a su favor de acuerdo con la cláusula octava del presente convenio.

La Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música recibirá 31.600 euros en concepto de planificación, dirección y coordinación del Encuentro de Jóvenes Músicos, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera apartado e).

El resto de actuaciones, que están valoradas en 14.000 euros serán realizadas por la Asociación Aragonesa a título gratuito.



QUINTA.- Obligaciones de la Fundación Santa María.

A la Fundación Santa María le corresponde:

a) Organización de tres conciertos de especial relevancia incluidos en el ciclo de actividades a desarrollar durante el Encuentro de Jóvenes Músicos.

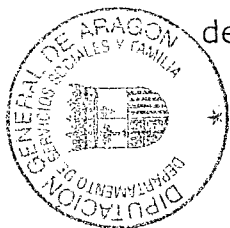
b) Ceder y coordinar, siguiendo las indicaciones de la organización, el uso de las instalaciones que gestiona la Fundación en Albarracín, en las que se desarrollarán las clases prácticas, ensayos y conciertos organizados a lo largo del Encuentro de Jóvenes Músicos, así como el cuidado y mantenimiento de las mismas.

c) Atender con los medios y personal que pone a disposición de este evento, las necesidades de participantes, equipo de profesores y organizadores, con el fin de colaborar al buen desarrollo de la actividad durante su estancia.

Todas estas actuaciones a realizar por la Fundación Santa María serán realizadas a título gratuito.

SEXTA.- Principios de actuación de las partes.

Las distintas entidades implicadas en el proyecto trabajarán en todo momento bajo los principios de coordinación y colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud, sujetándose en todas las actuaciones previstas a lo establecido en el proyecto presentado y garantizando la debida transparencia en su gestión.



SEPTIMA.- Aportación presupuestaria por parte del Instituto Aragonés de la Juventud.

El Instituto Aragonés de la Juventud realiza como aportación al desarrollo del proyecto la cuantía de 31.600 € con cargo a la aplicación 2012323122602-A del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud.

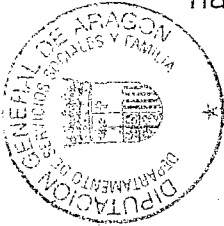
OCTAVA.- Forma de pago y justificación.

El pago se realizará por la cuantía total establecida en la cláusula tercera del presente convenio previa presentación por parte de la Asociación Aragonesa de Intérpretes de Música de factura emitida en

concepto de planificación, dirección y coordinación del desarrollo del Encuentro de Jóvenes Músicos.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, de tal manera que la celebración del Encuentro de Jóvenes Músicos se realizará durante el mes de julio y los conciertos y actividades derivadas del mismo hasta el final del año natural.



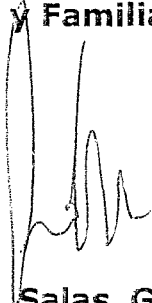
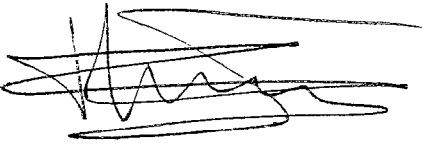
DÉCIMA.- Validez.

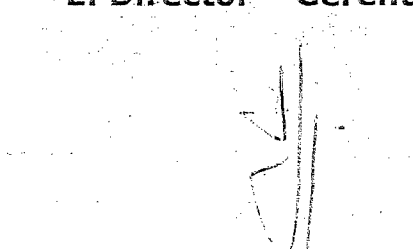
La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de la Diputación General de Aragón para el ejercicio correspondiente. De la misma manera quedará rescindido por el incumplimiento en alguno de sus términos por alguna de las partes.

UNDÉCIMA- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN, La Consejera de Servicios Sociales y Familia   Fdo.: Ana de Salas Giménez de Azcárate	POR LA ASOCIACION , El Presidente  Fdo.: Rubén Lorenzo Gracia
--	---

POR LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN, El Director – Gerente   Fdo.:Antonio Jiménez Martínez.
--